

vo responsable, exenciones, reducciones y bonificaciones, bases imponible y liquidable, periodos impositivo y de devengo, y cuantas cuestiones se relacionen con el impuesto, a lo fijado en los artículos citada ley a la que esta ordenanza se remite expresa e íntegramente.

Determinación de la cuota del impuesto

Art. 3.º 1) La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a las establecidas en el 95.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, un coeficiente de incremento dentro de los límites regulados en la misma, quedando por tanto las tarifas fijadas en la presente ordenanza de la siguiente manera:

- Turismos:
 - De menos de 8 caballos fiscales: 16,67 euros.
 - De 8-11,99 caballos fiscales: 44,98 euros.
 - De 12-15,99 caballos fiscales: 94,96 euros.
 - De 16-19,99 caballos fiscales: 118,28 euros.
 - Igual o más de 20 caballos fiscales: 147,83 euros.
- Autobuses:
 - De menos de 21 plazas: 109,96 euros.
 - De 21-50 plazas: 156,61 euros.
 - De más de 50 plazas: 195,76 euros.
- Camiones y furgonetas:
 - De menos de 1.000 kilogramos: 55,81 euros.
 - De 1.000-2.999 kilogramos: 109,96 euros.
 - De 3.000-9.999 kilogramos: 156,61 euros.
 - De más de 9.999 kilogramos: 195,76 euros.
- Tractores:
 - De menos de 16 caballos fiscales: 23,32 euros.
 - De 16-25 caballos fiscales: 36,65 euros.
 - De más de 25 caballos fiscales: 109,96 euros.
- Remolques:
 - De menos de 1.000 kilogramos: 23,32 euros.
 - De 1.000-2.999 kilogramos: 36,65 euros.
 - De más de 2.999 kilogramos: 109,96 euros.
- Oros vehículos:
 - Ciclos y microcoches: 5,83 euros.
- Motocicletas:
 - De menos de 125 c.c.: 5,83 euros.
 - De 125-250 c.c.: 10 euros.
 - De 250-500 c.c.: 20 euros.
 - De 500-1.000 c.c.: 39,99 euros.
 - De más de 1.000 c.c.: 79,97 euros.

2) El régimen de exenciones y bonificaciones al impuesto es:
—Exenciones: las previstas en el artículo 93 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
—Bonificaciones: Por importe del 100% de la cuota, para los vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o en defecto de esta fecha, la de primera matriculación o la que el correspondiente tipo o variante dejó de ser fabricado. La obtención de la bonificación se realizará previa petición escrita del interesado, que entrará en vigor en el año siguiente al que se haya producido la solicitud, por lo que la resolución no podrá ser invocada para solicitar el reintegro de cuotas anteriores a la entrada en vigor de la misma.

Aprobacion definitiva y vigencia

Art. 4.º La presente ordenanza fue objeto de modificación en asamblea vecinal de 15 de octubre de 2012, siendo de aplicación desde el 1 de enero de 2013 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Vistabella de Huerva, a 3 de diciembre de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Serrano Andrés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Zaragoza

SECCION JURADO

Cédula de notificación Núm. 14.088

En procedimiento de Ley del Jurado núm. 12/2012, seguido en esta Audiencia Provincial con fecha 17 de septiembre de 2012, se practicó sorteo de candidatos a jurados para el bienio 2013-2014, cuya lista se publicó el día 26 de septiembre de 2012.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los candidatos cuyas cédulas han sido devueltas por el Servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se libra el presente para que sirva de notificación a todos los candidatos que han resultado desconocidos, cuya relación se acompaña.

En Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil doce. — El secretario, Eduardo B. Cativiela Díez.

ANEXO

Relación que se cita

Zaragoza

0215373	MESALINA AGUILERA MARTIN
0240427	CARLOS ARGUEDAS JIMENEZ
0288161	DIANA-CAROLINA CAIZA PAEZ
0292381	MARIA CAMACHO GOMEZ
0399453	DANIEL GIROLAMINI ABRIL
0416595	CRISTIAN GRACIA SERRANO
0435583	DOLORES IBAÑEZ GABASA
0457736	MANUELA LANZAS HERRERA
0463538	CHRISTIAN-RAMON LAYNE CULEBRAS
0514173	PILAR MAULEON ROYO
0522612	ALFONSO CARLOS MINGUELL MINGUELL
0550567	MOHAMED NOUASSE EL MOUADDEN
0550831	M-PILAR NOVO FIDALGO
0564017	ANA-M PALLARES VILLARROYA
0567973	DIEGO RUBEN PARRA PEREZ
0586434	EDISON-LEONARDO PINEDA NARANJO
0587489	M-PILAR PINTOS GONZALEZ
0599884	JOSE ANTONIO RAMOS GAJON
0625992	ANA ISABEL RUIZ MOLES
0632586	ROBERTO SALVATIERRA GONZALES
0642343	MARIO ISRAEL SANCHO MOSQUERA
0642607	PILAR SANCHO ROYO
0649728	M- EMILIA SARIÑENA MONTERDE
0668452	MILDRED A TAVAREZ TAVAREZ

Alfajarín

0009931	JOHN WALTER SUBIRON CALVO
---------	---------------------------

Almunia de Doña Godina, La

0014678	CARMEN FERNANDEZ PEREZ
---------	------------------------

Aniñón

0019162	PILAR NAVARRO SEBASTIAN
---------	-------------------------

Calatayud

0039468	ANUNCIACION ALVARO MELUS
0046589	ARACELI MANZANO MALDONADO
0049754	JUSTA CARMEN PINILLA MILLAN

Caspe

0063204	ENRIQUE RODRIGUEZ LEAL
---------	------------------------

Cuarte de Huerva

0071379	PILAR MORENO BARCELONA
0071643	VANESA NOGUES VILLAVERDE
0073225	M.ª MERCEDES SIERRA ALBENDIN

Godojos

0104345	LIBRADA BURGOS YAGÜE
---------	----------------------

Illueca

0106455	MARIA COSTEA GRACIA
---------	---------------------

María de Huerva

0125443	M.ª VICTORIA PALACIOS MARTINEZ
---------	--------------------------------

Muela, La

0135201	MANUEL GARZA LUCAS
0136255	ANDRES TOMAS MOLINERO LANGA
0137310	FCO. JAVIER USON MUÑO

Pedrola

0146013	JOSE ANTONIO REYES REYES
---------	--------------------------

Puebla de Alfindén, La

0153398	SANDRA AYUSO CABRERIZO
---------	------------------------

Sástago

0166848	RICARDO ENFEDAQUE ALMUDI
---------	--------------------------

Tarazona

0176605 M.ª ELENA ORTEGA ACOSTA

Torrehermosa

0185572 HECTOR LARENA REMACHA

Torrellas

0185836 M.ª JESUS ROYO VELA

Utebo

0198758 ADORACION RAMOS DIEZ

0199286 M.ª DOLORES ROMERO SANCHEZ

Villamayor de Gállego

0710648 IGNACIO GARCIA CHAVARRIA

0204296 AMAYA ATIENZA APARICIO

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.491

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 902/2012-E, por el fallecimiento sin testar de Rufina Gracia Sola, hija de Basilio y Apolonia, que falleció en estado de casada y sin descendencia, ocurrido en Zaragoza el día 22 de abril de 2003, instado y promovido por Sara Lusilla Gracia, representada por la procuradora doña Alejandra Pérez Correas, a fin de que se dicte auto por el que se declaren herederos abintestato de Rufina Gracia Sola, respecto de los bienes troncales y no troncales, a su hermana de doble vínculo Ascensión Gracia Sola en una cuarta parte, a su sobrina María Pilar Gracia Serrano (hija de su hermano Fulgencio) en una octava parte, así como a Carmen, María Isabel y María Antonia Salvador Gracia (hijas de Felicitas Liria Gracia Serrano, también hija de Fulgencio Gracia Sola, y por tanto nietas de Luis) en una veinticuatroava parte a cada una, a sus también sobrinos José Antonio y Sara Lusilla Gracia (hijos de su difunta hermana Carlota) en una octava parte cada uno, a sus sobrinos Elisa, Manuel Casimiro, Mariano Miguel, Jesús y José Gracia Montaner (hijos de su difunto hermano Manuel) en una veinteava parte a cada uno de ellos, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a treinta de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 7

Núm. 13.976

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 279/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergiu Gabriel Chetan contra la empresa Aridos y Hormigones Pedrola, S.L., sobre extinción de causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Habiéndose presentado el trabajador Sergiu Gabriel Chetan exigiendo el cumplimiento por la empresa Aridos y Hormigones Pedrola, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y solicito al secretario judicial encargado de la agenda programada para el 17 de enero de 2013, a las 11:00 horas, para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo acuerdo la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aridos y Hormigones Pedrola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de diciembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DEL PARTIDO, MONTLER Y PARTE DE ALLA DE SASTAGO

Núm. 14.064

Por el presente se convoca Asamblea general ordinaria de herederos en la Casa de Cultura de Sástago, a las 16:30 horas del 13 de enero de 2013 (domingo) en primera convocatoria, y el día 20 de enero de 2013 (domingo), a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Exposición de cuentas.
- 3.º Obras realizadas y futuras.
- 4.º Propuesta municipal para el molino.
- 5.º Renovación parcial de la Junta de Gobierno.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Sástago, a 17 de diciembre de 2012. — El presidente, Luis Casanova Gracia.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es